

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de octubre del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Auditor General del Estado, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número AGE-G-04935-2016, el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, con el objeto de que dicha Comisión, proceda a formular el Dictamen de la Cuenta Pública que recaerá sobre el mismo.

Que en sesión de fecha 4 de octubre del 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número HCE/CPCP/PRI/EGR/024/16, de fecha 30 de septiembre de 2016, suscrito por el Diputado Eusebio González Rodríguez, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que notificó de la recepción del Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, signado por el M.D. Alfonso Damián Peralta, Auditor General del Estado.

Que mediante oficio número LXI/2DO/SSP/DPL/0107/2016, de fecha 4 de octubre del 2016, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, por Acuerdo del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

Esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción II, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en correlación con los artículos 161, 241 primer párrafo 254, 195 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero de antecedentes y tomando como base el

Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, emitir el Dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción XIX, 55 fracciones II y III, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, en correlación con el artículo 209 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, 1º fracción I, 4, 5, 17, 24, 25, 29, 38, 77, 90 fracciones X y XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, tiene a bien rendir el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Que el informe referido contiene el resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría para la fiscalización de los ingresos y egresos manifestados en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015.

Que la revisión se enfocó a la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, políticas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos ingresados.

Que la revisión a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2015, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y administrativas tanto para la captación como para las transferencias de recursos a las dependencias del sector central, organismos públicos descentralizados, órganos autónomos y municipios, para la aplicación de los programas aprobados en la Ley Número 672 de Ingresos del Estado de Guerrero y del Decreto Número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, ambos para el ejercicio fiscal 2015.

Que se incluye en el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, mismo que contiene las observaciones y recomendaciones vinculantes derivadas de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la opinión de la Auditoría General del Estado la cual está sustentada en la

realización del trabajo imparcial e independiente de este Órgano de Fiscalización Superior y al rigor técnico que en todo momento se aplicó para el cumplimiento de sus facultades legales.

Que el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, presentado por la Auditoría General del Estado, para efectos de la elaboración del Dictamen que esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el siguiente:

La Auditoría General del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XIII, 143, 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, en correlación con los artículos 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; 1, 31 y 77 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se instituye como un órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo en su función de fiscalización de las cuentas públicas presentadas por los Poderes del Estado, las Entidades Paraestatales, los Órganos Autónomos, los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales.

En este sentido, en el ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de los artículos 38 y 90 fracción XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado entrega al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

1. Marco de referencia

1.1. Información general de la entidad fiscalizada

El Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, tiene plena autonomía para el ejercicio de sus facultades, atribuciones y para el ejercicio de su presupuesto de egresos, de conformidad con los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 180 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2 y 62 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

1.2. Presentación de la Cuenta Pública

La Cuenta Pública es el informe que rinden las entidades fiscalizables con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera durante cada ejercicio fiscal, a efecto de comprobar si se ajustaron a los criterios y disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de gobierno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, como entidad fiscalizable obligada a la presentación de su Cuenta Pública, entregó a la Auditoría General del Estado, su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, en el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

1.3. Objetivo de la revisión

Fiscalizar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada recaudación, administración, aplicación y comprobación de los recursos públicos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en sus respectivos Planes o Programas.

2. Evaluación y resultados de la gestión financiera

La gestión financiera, entendida como la administración, control, custodia y aplicación de los recursos públicos que el ente fiscalizable recaudó durante el ejercicio fiscal 2015 para el cumplimiento de sus objetivos establecidos, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, es evaluada por la Auditoría General del Estado de Guerrero, a través de las Auditorías Especiales que la integran, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad y transparencia de la información pública.

El Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, acorde a lo establecido en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, funciona a través de dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica; por tal razón, la Auditoría General del Estado, en seguimiento al Programa Anual de Auditorías, fiscalizó los recursos públicos administrados y ejercidos por las Secretarías de: Finanzas y Administración, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Desarrollo Rural y/o Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,

Protección Civil, Asuntos Indígenas y/o Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, así como, la de Juventud y la Niñez.

2.1. Criterios de selección

Los criterios establecidos para la selección de los recursos a fiscalizar al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, fueron los siguientes:

- El monto de los recursos de acuerdo a la fuente de financiamiento;
- La última revisión; y
- Los compromisos establecidos en el convenio suscrito con la Auditoría Superior de la Federación.

Uno de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Colaboración que celebró la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del año dos mil catorce, consiste en incrementar la cobertura de fiscalización de los recursos federales que son transferidos al Estado y Municipios; en este sentido, para la revisión de la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2015, el Órgano de Fiscalización Superior de la Federación notificó a esta Auditoría General del Estado que realizaría la revisión de manera coordinada de los recursos del Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular); Otorgamiento de Subsidios para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal (SIRSJP) y Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080).

Por lo anterior, es importante señalar que bajo esta modalidad, los resultados de la revisión a la administración de los recursos por parte del Gobierno del Estado de Guerrero, solo serán reflejados en el Informe que emita la Auditoría Superior de la Federación.

2.2. Alcance

Se fiscalizó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, determinando para la revisión un alcance del 42.69 por sobre el total de los ingresos recaudados y ejercidos; de conformidad con lo siguiente:

Universo fiscalizable	\$55,580,399,500
Muestra determinada	\$23,729,803,910

Alcance

42.69%

De los recursos devengados por 55,580,399,500 pesos, se revisó una muestra de 23,729,803,910 pesos sobre los recursos administrados y ejercidos por siete Secretarías de la Administración Central del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, de la cual, 23,052,539,341 pesos corresponden a la Secretaría de Finanzas y Administración; 194,761,403 pesos a la Secretaría de Desarrollo Rural y/o Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; 170,955,544 a la Secretaría de Desarrollo Social; 16,994,420 pesos a la Secretaría de Asuntos Indígenas y/o Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas; 203,116,102 pesos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; 76,131,700 pesos a la Secretaría de Protección Civil, y 15,305,400 pesos a la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

2.3. Procedimientos aplicados

A continuación se enlistan los procedimientos aplicados para la revisión de la Cuenta Pública del ente fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2015:

- Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de acuerdo al Decreto de Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Confirmar si la entidad fiscalizada, cuenta con manuales de organización, procedimientos y demás normatividad interna en donde se precisen las funciones, actividades y responsabilidades del personal vinculado con la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.
- Verificar que los ingresos registrados en el sistema de informática por los recursos que radica la federación e ingresos de gestión, coincidan con lo reportado en la Cuenta Pública presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.
- Comprobar que los ingresos reflejados en la Cuenta Pública presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero por concepto de Participaciones Federales (Ramo 28) y de Aportaciones Federales (Ramo 33) coincidan con los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que se encuentren debidamente soportados con su respectiva documentación comprobatoria.
- Verificar que la asignación de los recursos este soportada en el presupuesto aprobado y que la cifra reportada como ejercida, coincida con la reflejada en la Cuenta Pública presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.
- Cotejar que no exista variación en los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y que en su caso, estén autorizadas las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio.

- Verificar que las operaciones financieras, contables y presupuestarias se hayan registrado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
- Verificar que en el ejercicio de los recursos públicos se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Comprobar que la información reportada en los diferentes estados contables y presupuestarios sea coincidente, de conformidad con la normatividad aplicable (Estado de Situación Presupuestal -Cierre del ejercicio presupuestal- y registros o auxiliares contables).
- Verificar que las transferencias y asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a las dependencias de la Administración Pública Estatal, se hayan registrado de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo, que se cuente con la documentación soporte de las operaciones y que se encuentren debidamente autorizadas.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Verificar que las adquisiciones de bienes se hayan registrado en el activo y patrimonio de la entidad fiscalizable y que se cuente con los resguardos correspondientes.
- Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado cuando menos una vez cada seis meses el inventario de bienes muebles e inmuebles.
- Constatar la existencia y autorización del Organigrama, Tabulador de Sueldos y Plantilla de Personal; asimismo, cotejar que la información contenida en cada uno de ellos sea coincidente.
- Comprobar que los pagos por concepto de nóminas del personal, se encuentren soportados con la respectiva documentación comprobatoria; asimismo, que los recibos de nómina contengan las firmas de los empleados, con las que se acredite la recepción del pago.
- Verificar mediante una muestra seleccionada de la plantilla de personal, la existencia e integración de los expedientes de servidores públicos adscritos al ente fiscalizable, debidamente actualizados.
- Verificar que la entidad fiscalizable realizó las conciliaciones bancarias por cada cuenta registrada para el manejo de recursos públicos.
- Verificar que los recursos derivados de los financiamientos y/o empréstitos, ingresaron a la hacienda pública del estado y se encuentren registrados contable y presupuestalmente, asimismo, cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa que los soporten, de conformidad a la legislación y normatividad aplicable.
- Comprobar que los entes fiscalizables, hayan previsto en sus respectivos presupuestos de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cubrir el pago del servicio de la deuda pública a su cargo.

- *Verificar los informes del estado de deuda pública, así como, los registros financieros, contables y presupuestales, de las operaciones derivadas de la misma, se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.*
- *Determinar si los recursos provenientes de financiamientos y deuda pública se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.*
- *Revisar que los procedimientos de adjudicación y contratación de obras y sus servicios relacionados con las mismas, se hayan realizado conforme a lo señalado en la normatividad; asimismo, verificar que los expedientes unitarios se encuentren debidamente integrados con la documentación correspondiente a cada una de las etapas de planeación, programación y ejecución.*
- *Verificar que en la bitácora de obra o instrumento de control equivalente, se haya registrado la fecha de apertura y cierre de la misma, que se encuentre debidamente requisitada, y que contenga anotaciones de relevancia; asimismo, comprobar el uso de la bitácora electrónica.*
- *Determinar la situación física de la obra al momento de la inspección, en caso que la obra se encuentre concluida en su totalidad, se considerará como terminada y operando, en caso contrario, se deberá especificar las causas o motivos por los cuales se encuentra en algunos de los siguientes supuestos: sin terminar, terminada sin operar, terminada con operación deficiente, no iniciada, en proceso o terminada y operando fuera de norma.*
- *Comprobar que en caso de que existan convenios modificatorios en montos o plazos de ejecución, estén debidamente justificados por notas de bitácora, oficios de solicitud y autorización de precios unitarios extraordinarios, cronogramas de reprogramación de obra, minutas de trabajo, actas circunstanciadas y demás documentos aplicables.*
- *Verificar que los precios unitarios, aditivas, deductivas, volúmenes de obra o cantidades de obra del finiquito, así como los precios con ajuste de costos, sean los correctos.*
- *Verificar que los números generadores de los conceptos de obra contratados, y elaborados por la entidad fiscalizable, sean los correctos, en caso de existir diferencias entre dichos números y lo realmente ejecutado en la obra, el auditor, con base en los cálculos del dimensionamiento obtenido en campo, elaborará los números generadores con los que se determinarán los volúmenes o cantidades de obra realmente ejecutadas y para el caso de que existan defectos o vicios ocultos, estos se determinarán como probables pagos improcedentes, estimando los costos que demanden su reparación.*
- *Corroborar que la entidad fiscalizable, compruebe la existencia y vigencia de fianzas de vicios ocultos de acuerdo a los contratos de obra suscritos, y que en aquellos casos de incumplimiento, se hayan iniciado los procedimientos administrativos correspondientes.*

2.4. Ingresos

2.4.1. Cumplimiento a la Ley de ingresos

El fundamento legal para la recaudación de recursos públicos del Estado de Guerrero, es la Ley Número 672 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015, aprobada por el Congreso del Estado el 20 de diciembre de 2014 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014.

La referida Ley de Ingresos, establece como ingresos estimados el importe de 44,053,803,800 pesos; en tanto que los ingresos reportados por la entidad fiscalizable como recaudados al cierre del ejercicio, suman 55,580,399,500, tal como se muestra a continuación:

Ingresos del ejercicio fiscal 2015 (Importes en pesos)

Concepto	Estimado ¹		Modificado ²		Recaudado ³		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
Ingresos de Gestión	1,719,082,400	3.90	2,552,287,200	4.60	2,552,287,200	4.60	833,204,800	48.47
Impuestos	857,359,100	1.95	1,485,678,800	2.68	1,485,678,800	2.68	628,319,700	73.29
Derechos	211,018,700	0.48	377,483,600	0.68	377,483,600	0.68	166,464,900	78.89
Productos	50,418,100	0.11	31,639,100	0.06	31,639,100	0.06	-18,779,000	-37.25
Aprovechamientos	600,286,500	1.36	657,485,700	1.18	657,485,700	1.18	57,199,200	9.53
Ingresos de Origen Federal	42,334,721,400	96.10	52,325,363,100	94.14	52,325,363,100	94.14	9,990,641,700	23.60
Participaciones	10,864,018,400	24.66	13,899,821,200	25.01	13,899,821,200	25.01	3,035,802,800	27.94
Aportaciones	26,476,060,100	60.10	29,099,044,800	52.35	29,099,044,800	52.35	2,622,984,700	9.91
Convenios	4,994,642,900	11.34	9,326,497,100	16.78	9,326,497,100	16.78	4,331,854,200	86.73
Otros Ingresos y Beneficios	0	0.00	702,749,200	1.26	702,749,200	1.26	702,749,200	N.D
Otros Ingresos ⁴	0	0.00	702,749,200	1.26	702,749,200	1.26	702,749,200	N.D
Ingresos totales	44,053,803,800	100.00	55,580,399,500	100.00	55,580,399,500	100.00	11,526,595,700	26.16

Fuentes:

¹ Ley Número 672 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015.

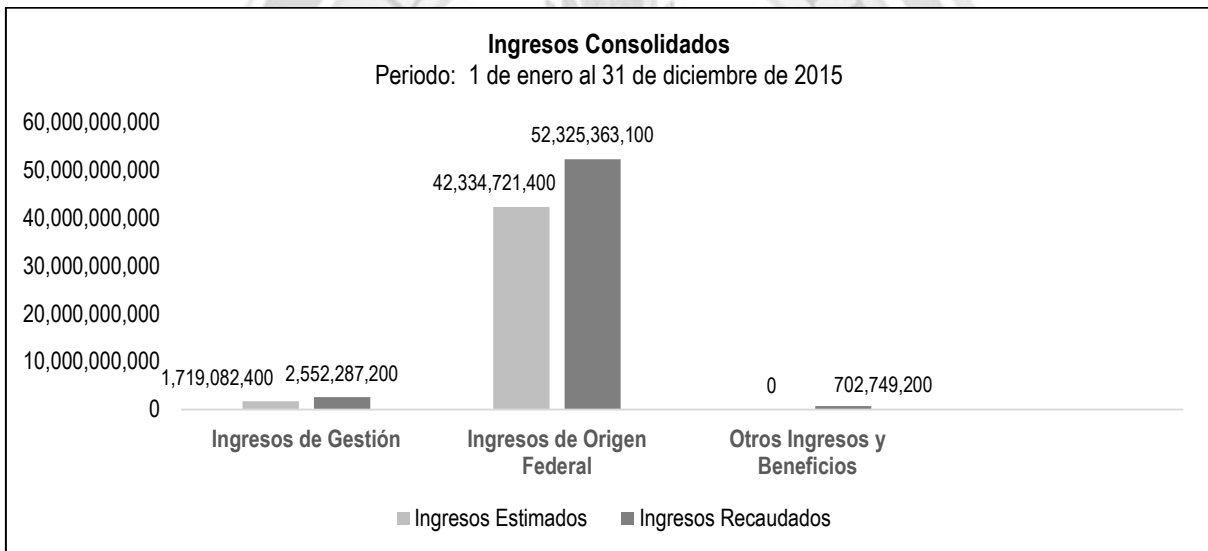
^{2 y 3} Estado Analítico de Ingresos Presupuestales por Rubro del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, presentado por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

⁴ Ingresos por apoyos financieros de la federación, según documentación soporte y foja 000027 del Tomo I de la Cuenta Pública 2015.

Notas: N.D. No determinable.

De acuerdo con la información presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, los ingresos recaudados en el ejercicio 2015 por el Gobierno del Estado de Guerrero, estuvieron integrados de la siguiente manera: el 94.14 por ciento por Ingresos de Origen Federal a través de Participaciones, Aportaciones y Convenios, 4.60 por ciento por Ingresos de Gestión derivados de las potestades tributarias propias del Estado, así como 1.26 por ciento derivados de Otros Ingresos por concepto de Apoyos Financieros.

Cabe destacar que, de acuerdo a las cifras reflejadas, los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado de Guerrero, se obtuvieron a través de los recursos ministrados por la Federación, los cuales representaron el 94.14 por ciento del total de los ingresos consolidados y ascendieron a 52,325,363,100 pesos, tal como se detalla en la gráfica siguiente:

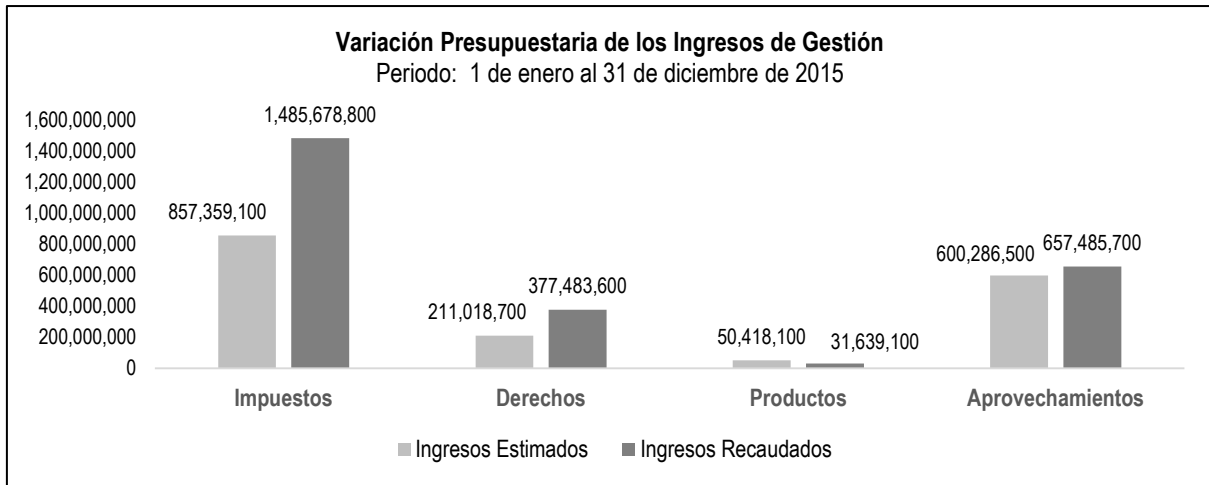


2.4.2. Análisis de las variaciones presupuestarias

Ingresos de Gestión

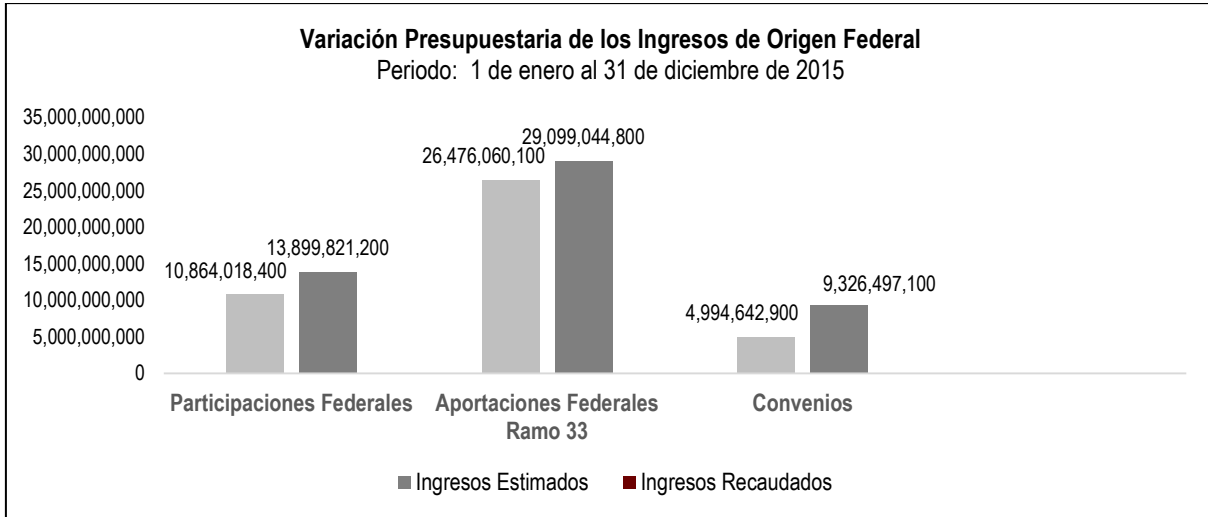
Para efectos de la revisión de la Cuenta Pública 2015, las variaciones presupuestarias se definen como la diferencia entre los ingresos estimados y los recaudados; en cuanto a las principales variaciones de los Ingresos de Gestión, en el rubro de Impuestos se recaudaron 1,485,678,800 pesos que representan un 73.29 por ciento adicional al monto estimado; en el rubro de Derechos 377,483,600 pesos representando un 78.89 adicional a lo estimado, ambos rubros originados principalmente por concepto de recaudación de Impuestos Sobre el Patrimonio, a través de programas para el cobro de tenencias y reemplazamiento de vehículos; por otra parte, en lo relativo al rubro de Productos se recaudaron 31,639,100 pesos, disminuyendo un 37.25 por ciento que

representaron 18,779,000 pesos, mientras que en el rubro de Aprovechamientos se tuvo una recaudación de 657,485,700 pesos que representaron el 9.53 por ciento adicional a la cifra estimada, tal como se detalla en la gráfica siguiente:



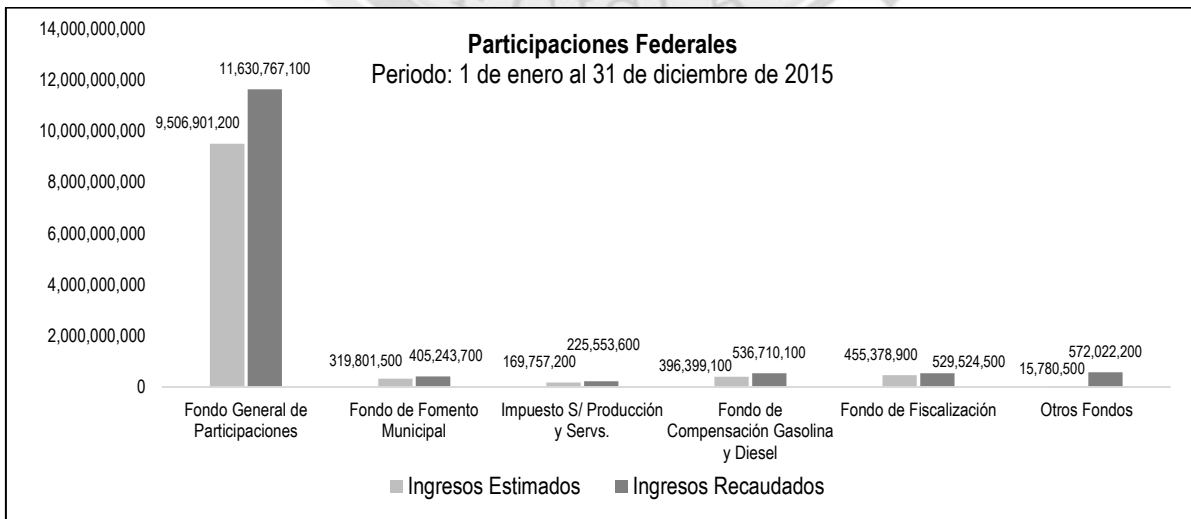
Ingresos de Origen Federal

De acuerdo con la información presupuestal generada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2015, el Gobierno del Estado de Guerrero, recibió ingresos de Origen Federal por concepto de Participaciones, Aportaciones y Convenidos celebrados con la Federación por la cantidad de 52,325,363,100 pesos, integrados por 13,899,821,200 pesos por Participaciones Federales (Ramo 28) que presentaron un incremento del 27.94 por ciento sobre lo estimado; Aportaciones Federales (Ramo 33) por 29,099,044,800 pesos que representaron un 9.91 por ciento superior al monto programado, así como 9,326,497,100 pesos por concepto de recursos derivados de Convenios celebrados con la Federación que reflejaron un incremento del 86.73 por ciento respecto a lo estimado, tal como se detalla en la gráfica siguiente:



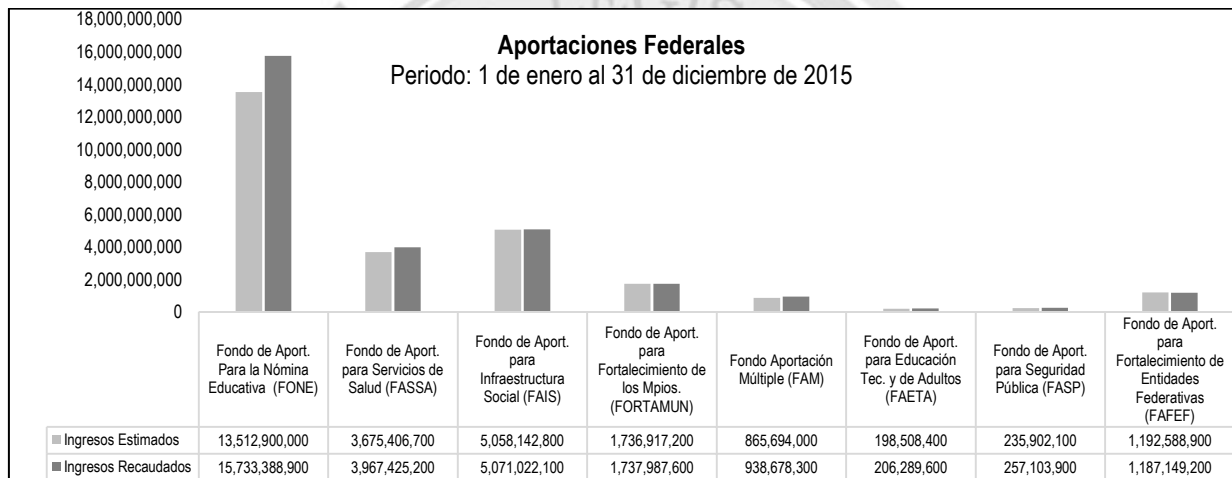
Participaciones Federales

Los recursos recaudados por el Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de Participaciones Federales a través del Ramo 28, fueron por 13,899,821,200 pesos representando el 26.56 por ciento del total de los Ingresos de Origen Federal, de los cuales, la principal fuente de captación fueron los ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones, que representó el 83.68 por ciento sobre el total del rubro de Participaciones, y ascendió a 11,630,767,100 pesos, tal como se muestra en la gráfica siguiente:



Aportaciones Federales

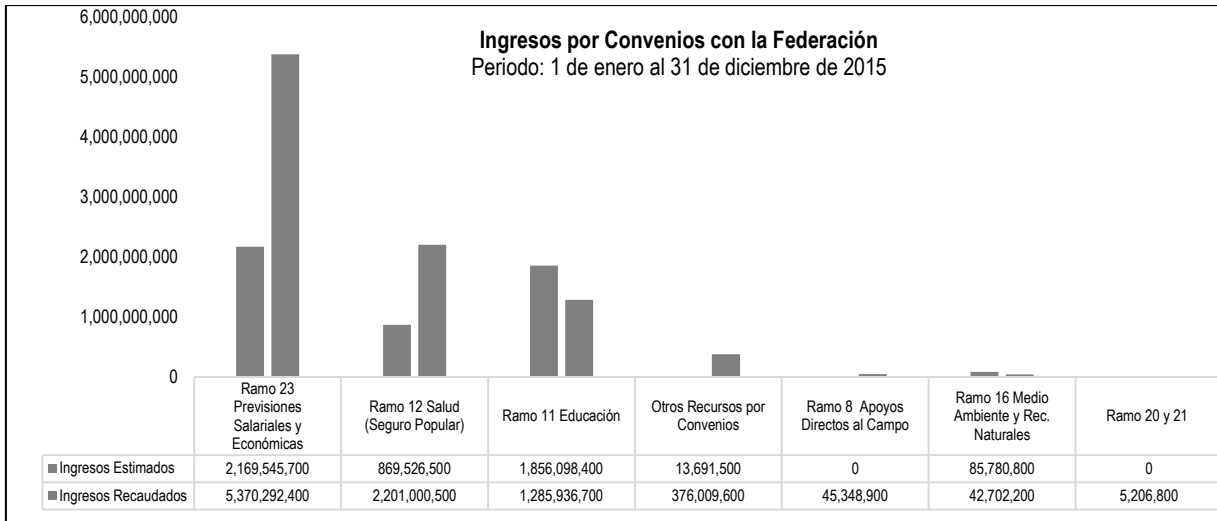
Los recursos recaudados por el Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de Aportaciones, transferidos a través del Ramo 33, fueron por 29,099,044,800 pesos y representaron el 55.61 por ciento del total de los ingresos provenientes de fuentes federales, al respecto, constituyen el rubro más importante de los ingresos del Estado, toda vez que se destinaron principalmente a Educación Básica, Servicios de Salud a la Población, Infraestructura Social y Educativa, así como Apoyos de Asistencia Social a la Población. Los recursos fueron recaudados de la manera siguiente:



Cabe destacar que atendiendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Estado de Guerrero reflejó en su información contable y presupuestaria el total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), que ascendieron a 15,733,388,900 pesos, de los cuales, el 92.85 por ciento que importa la cantidad de 14,608,712,136 pesos fueron administrados por el Gobierno Federal, mientras que al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron transferidos 1,124,676,764 pesos para cubrir gasto corriente y gasto operativo.

Ingresos Convenidos con la Federación

Los recursos recaudados por el Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de programas y convenios celebrados con la Federación, fueron por 9,326,497,100 pesos y representaron el 17.83 por ciento del total de los Ingresos de Origen Federal, este rubro se integró por los recursos transferidos a través del Ramo 8, 11, 12, 16, 20, 21, 23, así como programas considerados dentro del concepto de otros recursos federales. Los ingresos de este rubro, fueron recaudados de la manera siguiente:



Los recursos convenidos que recaudó el Gobierno del Estado de Guerrero fueron por un total 9,326,497,100 pesos, que se vieron reflejados en un incremento del 86.73 sobre el monto estimado; sin embargo, es preciso destacar la disminución de 570,161,700 que tuvo el Ramo 11 de Educación en comparación con las cifras estimadas.

2.5. Egresos

2.5.1. Cumplimiento al Presupuesto de Egresos

El gasto público aprobado por el Honorable Congreso del Estado en los términos del Decreto Número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 103, Alcance I, de fecha 26 de diciembre de 2014, ascendió a 44,053,803,800 pesos; sin embargo, los egresos reportados como devengados ascendieron a 53,800,730,700 pesos, cifra que representó una variación del 22.13 por ciento superior al total presupuestado, tal como se muestra a continuación:

Egresos del ejercicio fiscal 2015 (Importes en pesos)

Concepto	Aprobado ¹		Modificado ²		Devengado ³		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	3,201,946,100	7.27	5,488,131,341	9.65	5,488,131,368	10.20	2,286,185,268	71.40
Materiales y Suministros	145,053,915	0.33	684,330,537	1.20	658,469,745	1.22	513,415,830	353.95
Servicios Generales	259,059,868	0.59	1,324,647,318	2.33	1,281,584,633	2.38	1,022,524,765	394.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,913,184,012	65.63	35,759,654,463	62.89	33,940,675,774	63.09	5,027,491,762	17.39
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,518,362	0.07	220,088,376	0.39	213,450,504	0.40	180,932,142	556.40
Inversión Pública	1,879,950,815	4.27	1,999,626,089	3.52	877,015,973	1.63	1,002,934,842	-53.35
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	32,216,465	0.06	32,216,465	0.06	32,216,465	N.D
Participaciones y Aportaciones	8,896,298,120	20.19	10,894,518,927	19.16	10,884,735,739	20.23	1,988,437,619	22.35
Deuda Pública	725,792,608	1.65	457,438,484	0.80	424,450,499	0.79	-301,342,109	-41.52
Ingresos totales	44,053,803,800	100.00	56,860,652,000	100.00	53,800,730,700	100.00	9,746,926,900	22.13

Fuentes:

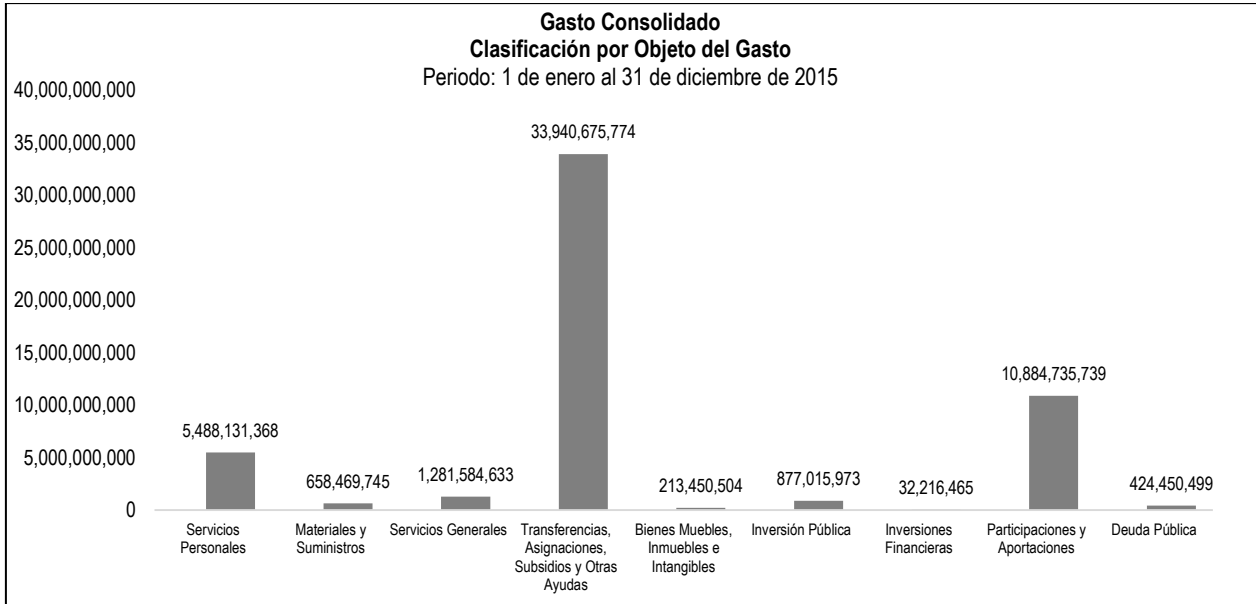
¹ Decreto Número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2015.

^{2 y 3} Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, presentado por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

N.D. No determinable.

2.5.2. Análisis de las variaciones presupuestarias

El gasto consolidado de la Administración Pública Estatal se incrementó en un 22.12 por ciento adicional a lo presupuestado, devengándose un gasto un total de 53,800,730,700 pesos, integrado de la siguiente manera:



De acuerdo a las cifras presentadas, el gasto de Servicios Personales ascendió a 5,488,131,368 pesos, representando un incremento del 71.40 por ciento respecto al monto aprobado, de igual manera, se devengaron gastos del capítulo de Materiales y Suministros por la cantidad de 658,469,745 pesos que reflejaron un incremento del 353.95 por ciento sobre las cifras presupuestadas, gastos por concepto de Servicios Generales que superaron un el monto presupuestado por 394.71 por ciento que equivalen a 1,281,584,633 pesos, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas un 17.39 por ciento mayor que equivale a 33,940,675,774 pesos y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles devengados por 213,450,504 pesos que representaron el 556.40 por ciento adicional al importe presupuestado.

En el capítulo de Inversión Pública, es importante señalar que se devengaron recursos por un monto de 877,015,973 pesos que reflejaron una disminución del 53.35 por ciento equivalente a 1,002,934,842 pesos sobre la cifra autorizada en el presupuesto.

El capítulo de Aportaciones y Participaciones, consolida los recursos que le son asignados a los Municipios del Estado de Guerrero, provenientes del Ramo 28 y 33, así como de recursos propios del Gobierno del Estado, el gasto devengado por este concepto durante el ejercicio fiscal 2015 ascendió a 10,884,735,739 pesos, y reflejó un 22.35 por ciento adicional a las cifras aprobadas en el presupuesto.

Por último en el concepto de Deuda Pública se devengó el monto de 424,450,499 pesos que representa una variación presupuestal del 41.52 por ciento menos con relación al monto

presupuestado, integrándose por 217,675,100 pesos devengados para la amortización de deuda, 170,129,500 pesos para pago de intereses de la deuda, 1,726,000 pesos de otros gastos, así como 34,919,899 pesos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

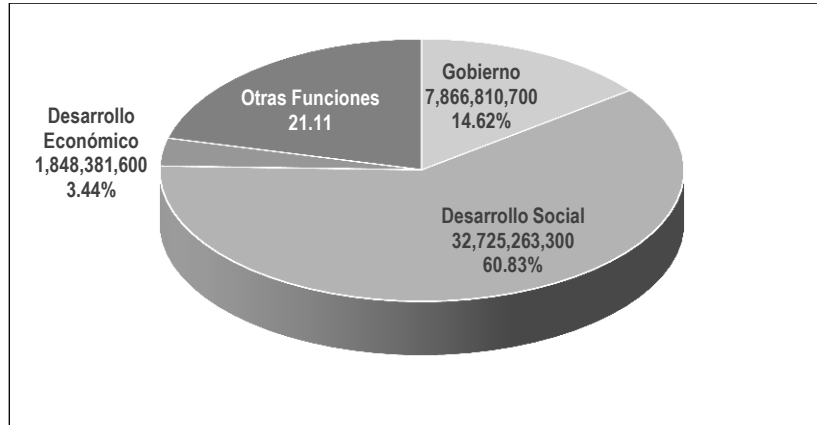
Clasificación Funcional del Gasto

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas, y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos; el gasto de acuerdo a la clasificación funcional de la Administración Pública Estatal fue devengado de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Fin / Función	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Porcentual
Gobierno	4,844,851,400	7,866,810,700	3,021,959,300	62.37
Desarrollo Social	27,975,734,700	32,725,263,300	4,749,528,600	16.98
Desarrollo Económico	1,611,127,000	1,848,381,600	237,254,600	14.73
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	9,622,090,700	11,360,275,100	1,738,184,400	18.06
Totales	44,053,803,800	53,800,730,700	9,746,926,900	22.13

Destaca por su importancia la aplicación de recursos en el rubro de Desarrollo Social por la cantidad de 32,725,263,300 pesos, los cuales fueron incrementados por la cantidad de 4,749,528,600 pesos representado el 16.98 por ciento sobre el monto presupuestado autorizado; este rubro incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población, destinados para la atención de actividades y proyectos vinculados con funciones en materia de Educación, Salud, Vivienda, Recreación, Cultura y Protección Social; representando el 60.83 por ciento del gasto total devengado, tal como se muestra en la gráfica siguiente:



Como se observa en la gráfica anterior, el segundo rubro al cual se asignó el 21.11 por ciento de los recursos devengados por la Administración Pública Estatal corresponde a "Otras Funciones", que comprende los pagos inherentes a la contratación de deuda y las participaciones y aportaciones transferidas a los municipios, integrándose por 10,935,824,600 pesos transferidos a los municipios y 389,530,600 pesos destinados para el pago de amortizaciones y gastos de la deuda pública, así como 34,919,899 pesos para pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Clasificación Administrativa del Gasto

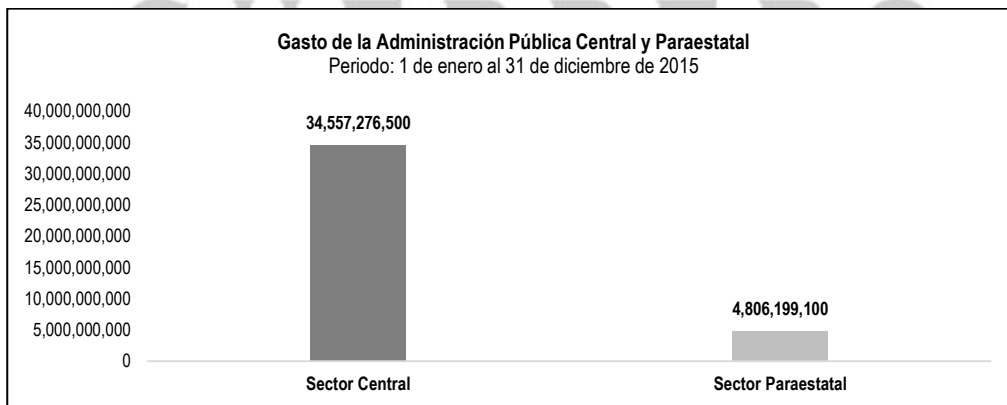
La Clasificación Administrativa del Gasto, tiene como propósito identificar las unidades gubernamentales a través de las cuales se realiza la asignación de los recursos financieros públicos, al respecto, de acuerdo con la información contenida en la Cuenta Pública presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, durante el Ejercicio Fiscal 2015, los recursos se devengaron de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Porcentual
Sector Público de las Entidades Federativas	35,157,505,700	42,864,906,100	7,707,400,400	21.92
Sector Público no Financiero	35,157,505,700	42,864,906,100	7,707,400,400	21.92
Gobierno General Estatal	35,157,505,700	42,864,906,100	7,707,400,400	21.92
Gobierno Estatal	31,320,861,600	38,058,707,000	6,737,845,400	21.51
Poder Ejecutivo	26,788,070,600	34,557,276,500	7,769,205,900	29.00
Poder Legislativo	513,413,700	630,083,000	116,669,300	22.72
Poder Judicial	609,459,200	609,473,600	14,400	0.0

Concepto	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Porcentual
Órganos Autónomos	3,409,918,100	2,261,873,900	-1,148,044,200	-33.67
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	3,836,644,100	4,806,199,100	969,555,000	25.27
Sector Público Municipal	8,896,298,100	10,935,824,600	2,039,526,500	22.93
Sector Público no Financiero	8,896,298,100	10,935,824,600	2,039,526,500	22.93
Gobierno General Municipal	8,896,298,100	10,935,824,600	2,039,526,500	22.93
Gobierno Municipal	8,896,298,100	10,935,824,600	2,039,526,500	22.93
Totales	44,053,803,800	53,800,730,700	9,746,926,900	22.13

Como se muestra en la tabla anterior, el gasto correspondiente a las Unidades Institucionales que integran el Sector Público del Gobierno Estatal, presentó un incremento del 21.92 por ciento, respecto al monto del Presupuesto de Egresos aprobado, los cuales se presentaron de la siguiente manera: la Administración Central del Poder Ejecutivo registró un incremento del 29.00 por ciento, el Poder Legislativo presentó un incremento del 22.72 por ciento; por otra parte, los Órganos Autónomos presentaron una disminución del 33.67 por ciento, las Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo registraron un incremento del 25.27 por ciento; en este orden, los recursos destinados al Gobierno Municipal se incrementaron un 22.93 por ciento.

Los recursos devengados por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, durante el Ejercicio Fiscal 2015, fueron por 39,363,475,600 pesos, distribuidos de la manera siguiente:



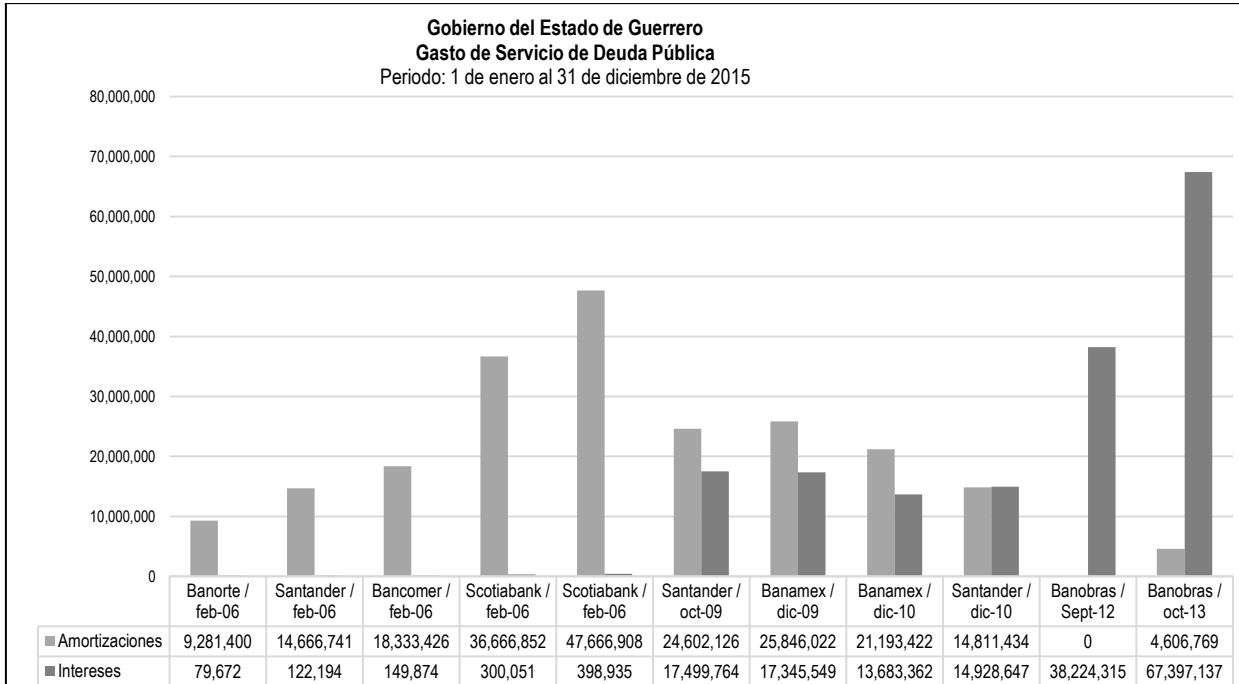
Las dependencias que integran la Administración del Sector Central del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la tabla y gráfica anteriores, devengaron recursos por 34,557,276,500 pesos, los cuales fueron financiados principalmente con recursos de origen federal, siendo relevante la asignación en los sectores de educación y salud, tal como se muestra en la gráfica siguiente:



Deuda Pública

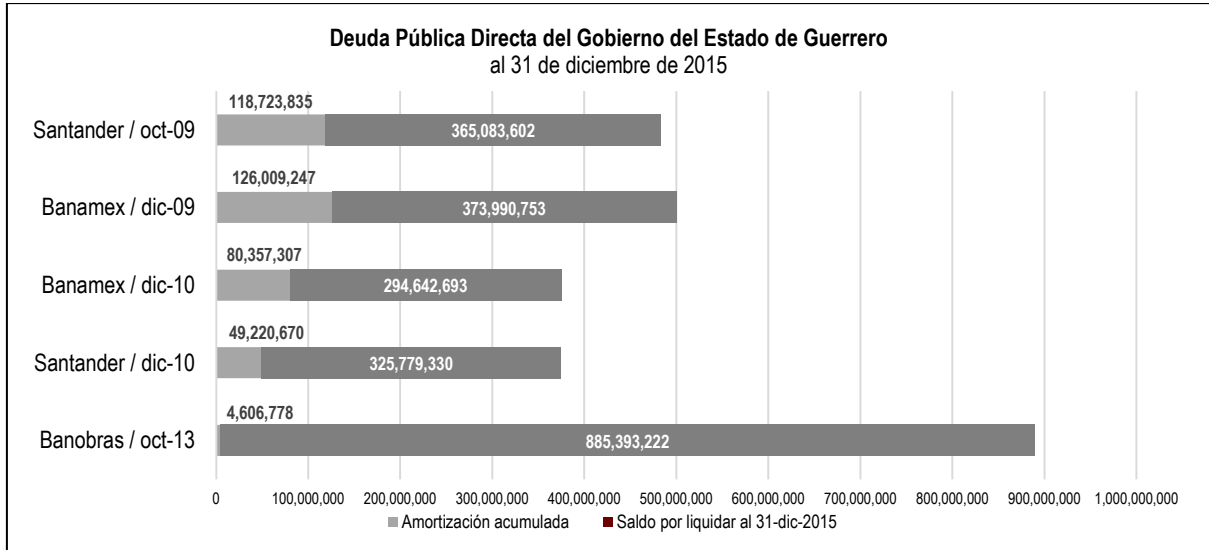
El saldo total de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero al 31 de diciembre de 2015, ascendió a 2,354,439,500 pesos, integrado por Deuda Directa en un importe de 2,244,889,600 que representa un 95.35 por ciento y por Deuda Indirecta en un monto de 109,549,900 representando un 4.65 por ciento, la cual corresponde a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco.

El gasto del servicio de deuda pública directa que se devengó durante el ejercicio fiscal 2015 ascendió a 389,530,600 pesos, el cual fue destinado para el pago de 217,675,100 pesos para cubrir amortizaciones de capital; 170,129,500 para el pago de intereses, así como otros gastos derivados de la contratación de deuda por el monto de 1,726,000 pesos, mismos que se realizaron de la siguiente manera:



Es preciso señalar que durante el ejercicio fiscal 2015, el Gobierno del Estado liquidó los de cinco créditos contratados en el mes de febrero de 2006 con la Banca Comercial y Banco de Desarrollo, los cuales al 31 de diciembre de 2014 mostraban un saldo pendiente por liquidar por un monto total de 126,615,327 pesos.

El saldo total de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Guerrero al 31 de diciembre de 2015, contratada en su oportunidad con la Banca Comercial y la Banca de Desarrollo, asciende a 2,244,889,600 pesos, y se integra de la siguiente manera:



Aunado a lo anterior, en el mes de octubre del año 2012, en el marco del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE), previa autorización del Honorable Congreso del Estado, se contrató un crédito simple bajo la modalidad de Bono Cupón Cero por 459,000,000 pesos, el cual, de acuerdo a su modalidad no implica el pago de capital por parte del Estado, ya que será cubierto a su vencimiento con recursos que se encuentran en el Fideicomiso Federal, por tal motivo, no se presenta en las obligaciones directas del Estado.

2.6. Resultados de la gestión financiera

De conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, la Auditoría General del Estado realizó la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015; para tal efecto aplicó, a la muestra auditada, los procedimientos descritos en el apartado 2.3. del presente informe, obteniéndose los resultados siguientes:

- Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que soporta el ejercicio de los recursos, la normatividad interna que los rige, las acciones y actividades relacionadas con los mismos, se observó que existen deficiencias en los mecanismos de control interno que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales.
- Del resultado de la revisión a la normatividad interna que rige el ejercicio de los recursos, se observó que existe normatividad interna que precisa funciones, actividades y responsabilidad del personal vinculado con la administración y ejercicio de los recursos públicos; sin embargo, se detectaron deficiencias en la aplicación y actualización de las mismas.
- Derivado de la comparación reflejada en la Cuenta Pública 2015, con las cifras contenidas en los reportes emitidos por el sistema informático establecido para el registro de los ingresos

recaudados, se detectó que existen inconsistencias entre los reportes de ingresos generados por el sistema informático OPERGOB y la información presentada en la Cuenta Pública.

- Como resultado de la revisión a las operaciones contables y presupuestarias, mediante las cuales se realizó el registro de los ingresos recaudados por concepto de Aportaciones y Participaciones Federales inmersas en los Ramos 28 y 33, se constató que los ingresos recaudados por dichos conceptos, coinciden con los publicados en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que se encuentran debidamente soportados con la documentación comprobatoria correspondiente.
- Del análisis a la información relacionada con los recursos asignados a los ejecutores del gasto, mediante el Decreto Número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, se observó que existen inconsistencias entre las cifras reflejadas en la Cuenta Pública presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en comparación con las cifras de control presupuestal que presentaron las Secretarías y/o Dependencias del Sector Central.
- Como resultado de la comparación a los ingresos estimados, modificados y devengados, así como los gastos aprobados, modificados, devengados y ejercidos, se observó que se realizaron modificaciones a los gastos presupuestados que no contaban con su respectiva autorización.
- Del análisis a la información financiera, contable y presupuestaria, y demás obligaciones relacionadas con la implementación de acciones en materia de armonización contables, se detectó que existen incumplimientos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Como resultado del análisis y revisión a la documentación que soporta el ejercicio de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, se detectó que existen gastos que no se encuentran debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa.
- Del análisis y comparación de las cifras reflejadas en la información contable, financiera y presupuestaria, se detectó que existen Inconsistencias en la información presentada.
- Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que soporta el ejercicio de los recursos transferidos o asignados a las dependencias de la Administración Pública Estatal, se constató que las operaciones fueron registrados conforme a la normatividad; sin embargo, existen transferencias realizadas de manera extemporánea.
- Como resultado de la revisión a las operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y contratación de servicios, se detectó que existen deficiencias en los procedimientos de adjudicación.
- Derivado de la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás documentos emitidos por el CONAC, relacionadas con el registro y valoración del patrimonio de los entes públicos, se observó que existen deficiencias en el registro, control y resguardo de bienes muebles.
- Derivado de la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás documentos emitidos por el CONAC, relacionadas con el

registro y valoración del patrimonio de los entes públicos, se detectó que existe incumplimiento en la actualización del inventario físico de bienes muebles e inmuebles.

- *Como resultado de la revisión a la documentación relacionada con el ejercicio de recursos correspondientes al capítulo de Servicios Personales, se constató que la entidad fiscalizable cuenta con Organigramas, Tabulador de sueldos y Plantilla de personal; sin embargo, se observó que existen inconsistencias en la información contenida en los organigramas y la plantilla de personal.*
- *Como resultado de la revisión a la documentación que soporta el ejercicio de los recursos correspondientes al rubro de Servicios Personales, se observó que existen gastos que no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria que acredite la recepción del pago.*
- *Derivado de la revisión a los expedientes del personal, se detectó que existe un inadecuado control, actualización y resguardo de expedientes de personal.*
- *Del análisis a la documental contable y financiera se constató que la entidad fiscalizada realizó las conciliaciones bancarias.*
- *Como resultado del análisis a la información contable y presupuestaria relacionada con los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal 2015, se detectó que la entidad fiscalizada no recaudó ingresos por concepto de contratación de empréstitos.*
- *De la revisión a información presupuestaria del gasto, y del análisis a la documentación comprobatoria que soporta el ejercicio de los recursos destinados para el pago de servicio de la deuda pública a cargo de la entidad fiscalizada, se constató que el gasto destinado para tal fin, contó con una partida presupuestal previamente aprobada en el Presupuesto de Egresos.*
- *Como resultado de la revisión a la documentación que soporta el registro de las operaciones relacionadas con el pago de servicio de deuda pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se constató que los registros contables y presupuestarios vinculados con el pagos de deuda pública fueron realizados en apego a la normatividad.*
- *La entidad fiscalizada no adquirió deuda pública durante el ejercicio fiscal 2015 y ha cumplido con los compromisos adquiridos derivados de sus deudas contraídas en ejercicios anteriores.*
- *Derivado de la revisión a la documentación soporte de los recursos destinados para el financiamiento de obras públicas y sus servicios relacionados con las mismas, se observó que existen deficiencias en los procedimientos de adjudicación de contratos.*
- *Como resultado de la revisión a la documentación que integran los expedientes unitarios de las obras, se detectó que no se encuentran debidamente integrados con la documentación soporte de cada una de las etapas del proceso de las mismas.*
- *De la revisión a la documentación e información comprobatoria del proceso de ejecución de las obras, se observó que existen deficiencias en el manejo y control de la bitácora convencional; asimismo, se detectaron incumplimientos en el manejo de la bitácora electrónica.*

- Como resultado de la inspección física de las obras que integran la muestra de auditoría, se detectaron obras inconclusas; asimismo, que existen obras que fueron concluidas y que no se encuentran operando.
- Derivado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras, se observaron obras en las cuales se ampliaron plazos para su ejecución; sin embargo, no se presentaron los convenios modificatorios.
- Derivado de la verificación de conceptos de obra que fueron contratados, estimados y pagados, en comparación con el avance físico constatado mediante la realización de visitas de campo a las obras, se observaron conceptos de obra pagados a precios superiores al establecido en el catálogo general de conceptos; asimismo, que se realizaron pagos de conceptos de obra que no fueron ejecutados.
- Como resultado de la revisión a la documentación relacionada con los procesos de contratación y ejecución de las obras, se detectó que existen deficiencias en la aplicación de penas y sanciones, toda vez que existió incumplimiento por parte de los contratistas para la conclusión y operación de las obras contratadas; asimismo, se observó que conforme a las obligaciones contractuales establecidas por la entidad fiscalizada y los contratistas, existen obras en las cuales no se expedieron las fianzas de acuerdo a la convenido.

2.6.1. Resumen de observaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, durante el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, esta Auditoría General del Estado dio a conocer al ente fiscalizado, a través de los Pliegos Preventivos números PP-03/AESG/01/03/2015, PP-04/AESG/01/02/2015, PP-05/AESG/01/13/2015, PP-06/AESG/01/15/2015, PP-07/AESG/01/21/2015, PP-08/AESG/01/01/2015 y PP-09/AESG/01/05/2015, las 130 observaciones generadas, por un importe de 263,784,335 pesos, para que se atendieran, de acuerdo con el artículo 28 de la ley de la materia, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación.

En atención a lo anterior, la entidad fiscalizada presentó documentación tendiente a aclarar o justificar las observaciones, por lo que una vez valorada subsisten 113 observaciones por un monto de 214,182,690 pesos, presentándose a continuación, de manera sintetizada, los resultados generales de la revisión:

Resumen de observaciones (pesos)

Emitidas		Solventadas		Subsistentes	
Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
130	263,784,335	17	49,601,645	113	214,182,690

En lo relativo a los casos en los que la entidad fiscalizada no presentó justificaciones o aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones generadas o las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto, esta Auditoría General dará el seguimiento respectivo, de conformidad con el cuadro siguiente:

Acciones por promover		Pliego de observaciones	
Número	Importe (pesos)	Número	Importe (pesos)
55	18,485,733	58	195,696,957

En las acciones por promover se consideran las siguientes:

- **Recomendación:** Acción mediante la cual se sugiere a la entidad fiscalizada fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.
- **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:** Acción con la cual se promueve ante las instancias internas de control competentes, la investigación de las presuntas acciones u omisiones de los servidores públicos que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.
- **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal:** Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre un posible incumplimiento.

El Pliego de observaciones es el documento en el que se estipulan las irregularidades en las operaciones contables, financieras, presupuestarias, programáticas, de obra pública y de control interno derivadas del proceso de fiscalización, y en el que se consigna en cantidad líquida, el monto de la afectación y la presunta responsabilidad de los infractores.

2.6.2. Dictamen de los presuntos daños y perjuicios a la Hacienda Pública

De conformidad a lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se procederá a formular y notificar a los presuntos responsables, el Pliego de observaciones, en el cual se estipulan las irregularidades que en opinión de la Auditoría General del Estado, constituyen un presunto daño a la Hacienda Pública por un monto de 195,696,957 pesos; con la finalidad de que los servidores o ex servidores públicos notificados, presenten ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, las documentales para la atención correspondiente.

3. Evaluación del Desempeño.

La evaluación del desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre el cumplimiento de los objetivos y metas

contenidos en los planes y programas aprobados de los entes públicos, con la finalidad de verificar que en la administración de los recursos se opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia; así como la existencia de mecanismos de control interno.

3.1. Criterios de selección

Se determinó evaluar la información contenida en la Cuenta Pública para determinar el grado de cumplimiento y avance dado al Plan Estatal de Desarrollo, así como de los objetivos y metas en los aspectos de eficacia, eficiencia y transparencia; para tal efecto se emplearon los indicadores estratégicos y de gestión proporcionados por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Adicionalmente se consideraron los resultados obtenidos en los procesos de fiscalización superior de ejercicios fiscales anteriores, en los aspectos siguientes:

- a) Suficiencia o existencia de los elementos básicos de control interno;
- b) Principales indicadores estratégicos y de gestión; y
- c) Grado de atención dado a los aspectos particulares, presentados en el Pliego de Recomendaciones Vinculantes.

3.2. Alcance

De la información proporcionada por la entidad fiscalizable en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, en el aspecto de evaluación al desempeño, se determinó evaluar la consecución de los objetivos y metas, mediante indicadores estratégicos y de gestión en atención a los principios de eficacia, eficiencia y transparencia con enfoque a control interno en relación con los planes y programas aprobados.

3.3. Procedimientos aplicados

A continuación se enlistan los procedimientos aplicados para la revisión de la Cuenta Pública del ente fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2015:

- Verificar el nivel de cumplimiento en la ejecución de obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal 2015; para determinar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido el principio de eficacia.
- Determinar si el monto de los recursos del ejercicio fiscal 2015, destinado a obras y/o acciones, se administró de acuerdo a lo programado.
- Verificar que la recaudación de los ingresos propios en el ejercicio fiscal 2015, se realizó en apego a su Presupuesto de Ingresos; para determinar el grado de eficiencia en relación a lo establecido.

- Verificar la proporción de los recursos ejercidos al cierre de los ejercicios fiscal 2015, respecto al Presupuesto de Egresos aprobado, para conocer el grado de eficiencia presupuestaria.
- Determinar la proporción de los recursos ejercidos en el rubro de servicios personales al cierre de los ejercicios fiscal 2015, conforme a lo establecido en su Presupuesto de Egresos aprobado, para conocer el grado de eficiencia presupuestaria.
- Constatar a través de su página web el cumplimiento de la difusión de los informes periódicos y la información financiera a que está obligada, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por la LGCG, a efecto de transparentar el ejercicio de los recursos públicos.
- Verificar el nivel de cumplimiento en la difusión pública de obras y/o acciones concluidas dentro del ejercicio fiscal 2015; para determinar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido el principio de transparencia.
- Verificar el número de documentos de control interno con que cuenta la entidad fiscalizable, conforme a lo obligado por las disposiciones legales aplicables y los ordenamientos normativos vigentes, para determinar la existencia de mecanismos de control.
- Revisar que la integración del POA, se presente por área administrativa y de manera consolidada, que exprese claramente, las acciones, metas, la proyección de recursos y calendarios de ejecución, asimismo que exista correlación con la misión, visión y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; para determinar si se elaboró de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales.
- Verificar la existencia de indicadores estratégicos y de gestión, así como el diseño y la elaboración de los mismos, a efecto de determinar si cumplen con lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

3.4. Resultados de evaluación en el cumplimiento y grado de avance dado el Plan Estatal de Desarrollo, así como los programas fiscalizados

Los resultados aquí plasmados, brindan la oportunidad para que la entidad elabore un plan de fortalecimiento de sus mecanismos de control interno, con acciones y actividades que promuevan la mejora de la gestión de los recursos públicos para el logro de sus objetivos y metas programadas, en beneficio de la población.

- Se detectó que existe congruencia entre las actividades, los objetivos y metas establecidos en los planes y programas aprobados, los cuales se encuentran alineados a los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo del periodo 2011-2015.
- El ente cuenta con una estructura orgánica autorizada que le permite operar para el adecuado logro de sus objetivos y metas establecidas.
- La entidad cuenta con políticas de ingresos y egresos debidamente autorizadas.

- Se detectaron áreas de oportunidad en la elaboración de los indicadores de resultados que le permitan evaluar su comportamiento y desempeño, para el adecuado logro de sus objetivos y metas establecidas.
- Se detectaron áreas de oportunidad en la elaboración y autorización de los documentos básicos de control interno, los cuales se relacionan a continuación:
 - Manual de Evaluación de Riesgos
 - Manual de Contabilidad
 - Reglamento Interior
 - Programa Operativo Anual
 - Manuales de Procedimientos

La evaluación del desempeño se realizó mediante el análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad fiscalizable en su Cuenta Pública, a través de la aplicación de procedimientos e indicadores, cuyos resultados se describen a continuación:

- **Eficacia:**

- **Cumplimiento de objetivos y metas**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el nivel de cumplimiento de objetivos y metas proyectadas, ya que de las 13,093 obras y acciones programadas durante el ejercicio fiscal 2015, sólo se ejecutaron 7,041 de estas, lo cual representa un **53.78** por ciento de lo programado; por lo que se ubica en el parámetro de **no aceptable**.

- **Cumplimiento al programa de inversión**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno relacionado con el cumplimiento del programa de inversión anual en obras y acciones, ya que el resultado de este indicador muestra un subejercicio de recursos equivalente al **18.43** por ciento, debido a que no se ejerció el total de los recursos disponibles; por lo que se ubica en el parámetro de **regular**.

- **Eficiencia:**

- **Eficiencia recaudatoria**

El resultado de este indicador muestra que el ente fue eficiente en la recaudación de sus ingresos propios del ejercicio fiscal 2015, ya que de acuerdo a lo estimado recaudó el **100.00** por ciento; ubicándose en el parámetro de **aceptable**.

- **Eficiencia presupuestaria**

*El resultado de este indicador muestra que el porcentaje del total de los recursos ejercidos en el ejercicio fiscal 2015, respecto a lo programado, fue del **94.54** por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de **aceptable**.*

- **Eficiencia presupuestaria en servicios personales**

*El resultado de este indicador muestra el porcentaje del total de los recursos ejercidos en el rubro de servicios personales del ejercicio fiscal 2015, respecto a lo programado, fue del **100.00** por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de **aceptable**.*

- **Transparencia**

- **Difusión de la información de acuerdo a la LGCG**

*Este indicador muestra el porcentaje de cumplimiento en la difusión de la información a través de su página de internet establecida en el artículo 56 del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, obteniendo un resultado del **100.00** por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de **aceptable**.*

- **Cumplimiento de objetivos y metas con transparencia**

*Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el cumplimiento de la difusión de la información a la población respecto a todas las acciones realizadas en el ejercicio fiscal; ya que el resultado de este indicador fue del **61.47** por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de **regular**.*

- **Control interno:**

- **Cumplimiento del número de sesiones realizadas para el desempeño de las funciones del Órgano de Gobierno**

El indicador muestra el porcentaje de cumplimiento del número de sesiones de trabajo que realizó el Órgano de Gobierno de la entidad, en el ejercicio que se revisa, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable; en este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su Título Sexto referente al Poder Ejecutivo, Sección I del Gobernador del Estado, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

Número 08, no señalan la existencia de un Órgano de Gobierno, el cual regule o sancione las acciones del depositario del Poder Ejecutivo, por lo que este indicador **no aplica**.

◦ **Cumplimiento en el diseño y construcción de indicadores**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el diseño y construcción de indicadores propios de acuerdo a las disposiciones normativas y a la matriz de marco lógico, vinculados al Plan Estatal de Desarrollo, al POA y a los reportes de avance físico-financiero, ya que el resultado de este indicador fue del **10.71** por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de **no aceptable**.

◦ **Integración del POA**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en la integración del POA de acuerdo a las disposiciones normativas vinculado al Plan Estatal de Desarrollo, ya que el resultado de este indicador fue del **44.71** por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de **regular**.

◦ **Cumplimiento de la normativa interna**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno a través de la elaboración, autorización y aplicación de sus instrumentos normativos para el manejo y mitigación de riesgos en la consecución de objetivos y metas; ya que el resultado de este indicador fue del **36.04** por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de **no aceptable**.

Resumen

En la evaluación del desempeño, de acuerdo con ponderado máximo de 10, el **Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero** obtuvo un total de **5.57** puntos, por lo que se ubica en el parámetro de **regular**, como se muestra a continuación:

Resultados obtenidos		
Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Eficacia	3.00	0.75
Eficiencia	2.00	2.00
Transparencia	2.50	1.88

Control interno	2.50	0.94
Total	10.00	5.57

Ponderación de la evaluación	
De 7.51 a 10.00	Aceptable
De 5.01 a 7.50	Regular
De 0.00 a 5.00	No aceptable

Calificación de la evaluación final

Su desempeño se evalúa como:

Regular

3.5. Resumen de recomendaciones vinculantes

Derivado del proceso de evaluación del desempeño, se identificaron áreas de oportunidad las cuales fueron plasmadas en el Pliego de Recomendaciones Vinculantes, que se enviará a la entidad fiscalizable, a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la presentación de este informe, en términos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, quedando integradas de la siguiente forma:

Recomendaciones Vinculantes	
Aspecto	Número
Eficacia	2
Eficiencia	0
Transparencia	1
Control interno	3
Total	6

4. Solicitudes de información

El artículo 15 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, obliga a las entidades fiscalizables a entregar a la Auditoría General, los datos, libros e

informes, documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y gastos públicos y demás información que resulte necesaria para los fines de la Ley referida; en este sentido, esta Auditoría no realizó requerimiento alguno al ente fiscalizable.

5. Informe de situaciones excepcionales y las acciones emprendidas

El artículo 9 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, otorga a la Auditoría General del Estado la atribución de requerir a las entidades fiscalizables para que le rindan un informe excepcional sobre los conceptos específicos o las situaciones denunciadas; en este sentido, se informa que no se generó requerimiento alguno de informe de situaciones excepcionales.

6. Denuncias de hechos instauradas

Hasta la etapa de fiscalización en la que se entrega este informe, no se han presentado.

7. Procedimientos de responsabilidad iniciados

El procedimiento administrativo disciplinario tiene por objeto imponer responsabilidades derivadas de acciones u omisiones de los servidores o ex servidores públicos de las entidades fiscalizables, los servidores públicos de la Auditoría General y los auditores externos por el incumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en la Ley Número 695 de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, así como aplicar las sanciones establecidas en el título sexto de la referida Ley Número 1028.

En este sentido, hasta la fecha de entrega del presente informe, esta Auditoría General del Estado no ha iniciado procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos de la entidad fiscalizable.

8. Dictamen del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero

La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios para obtener la evidencia respecto de los montos y revelaciones de la información que se integra en la Cuenta Pública 2015. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, el cual constituye en sí mismo la propuesta de calificación de la respectiva Cuenta Pública.

La Auditoría General del Estado determinó que respecto de la muestra auditada, la entidad fiscalizada incurrió en incumplimientos, irregularidades u omisiones, los cuales fueron consignados en el respectivo Pliego Preventivo, mismo que fue notificado con oportunidad a la entidad fiscalizada, para que fueran solventados, aclarados o justificados, antes de presentar el presente Informe de Resultados.

De la evaluación realizada determinamos que la entidad fiscalizada muestra oportunidades de mejora en su sistema de contabilidad gubernamental para la implementación de la armonización contable, fortaleciendo en consecuencia, las etapas de planeación, programación y presupuestación de sus recursos públicos.

Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de control interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa, la generación confiable, útil y oportuna de información financiera para la toma de decisiones y el adecuado logro de sus metas y objetivos.

Derivado del análisis de los resultados, todos ellos hasta la etapa del proceso de fiscalización en la que se entrega el presente informe, esta Auditoría General del Estado concluye que, respecto de la muestra auditada: la administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos; así como el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de la entidad fiscalizada, presenta una gestión razonable de los recursos públicos.

Con el objeto de dar continuidad al proceso de fiscalización, la Auditoría General del Estado formulará el respectivo Pliego de Observaciones y enviará el Pliego de Recomendaciones Vinculantes, asimismo promoverá las acciones legales que procedan; en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción IV, 44, 49, 77 fracciones XVI y XIX, y 90 fracciones XXIII y XXXVII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a efecto que sean atendidos en términos del marco normativo que les corresponde.

Auditor General del Estado

M.D. Alfonso Damián Peralta

RESOLUCIONES

PRIMERA.- *Que los ingresos estimados por concepto de Ingresos de Gestión (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), Participaciones y Aportaciones Federales, así como Convenios con la Federación consignados en la Ley Número 672 de Ingresos para el Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015, autorizada por esta Soberanía, fueron por 44,053,803,800.00 pesos. Por otra*

parte, el total de ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2015 fue de 55,580,399,500.00 pesos, importe que es mayor al estimado por 11,526,595,700.00 pesos, equivalentes al 26.16 por ciento.

SEGUNDA.- Que de acuerdo con los alcances del programa de auditorías de la Auditoría General del Estado, a efecto de verificar que los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado y que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, captó y en su caso aplicó o transfirió en el ejercicio fiscal 2015 por la cantidad 55,580,399,500.00 pesos, el referido Órgano de Fiscalización Superior determinó una muestra de auditoría de 23,729,803,910.00 pesos que representan el 42.69 por ciento del total reportado como recaudado por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015.

TERCERA.- Que el total de ingresos recaudados provenientes de fuentes de financiamiento estatal, federal y otros ingresos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, fueron por la cantidad de 55,580,399,500.00 pesos, como se cita en la resolución que antecede, y como refiere el apartado 2.4.1. Cumplimiento a la Ley de Ingresos, del Informe de Resultados sujeto a revisión y emisión del respectivo dictamen por esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública; identificándose una variación entre los ingresos estimados y recaudados de 11,526,595,700.00 pesos, la cual se debe al aumento de los Ingresos de Gestión por 833,204,800.00 pesos, que representa el 48.47 por ciento más de lo estimado; mientras que los recursos por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales, y por Convenios con la Federación, presentaron un incremento conjunto por 9,990,641,700.00 pesos, es decir, el 23.60 por ciento más de lo estimado, en tanto que la diferencia restante por 702,749,200.00, tuvo su origen en recursos por concepto de Otros Ingresos y Beneficios cuyo ingreso no se había estimado.

CUARTA.- Que los ingresos recaudados por concepto de Participaciones Federales ascendieron a 13,899,821,200.00 pesos, lo que representa un 27.94 por ciento superior a lo estimado; las Aportaciones Federales sumaron la cantidad de 29,099,044,800.00 pesos, cifra que representa un 9.91 por ciento de incremento neto, en tanto que los ingresos por Convenios con la Federación fueron de 9,326,497,100.00 pesos, lo que representa un incremento del 86.73 por ciento.

QUINTA.- Que en el Decreto número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015, autorizado por esta Soberanía, los egresos aprobados fueron de 44,053,803,800.00 pesos, los cuales, conforme a la revisión y fiscalización por la Auditoría General del Estado, presentaron una diferencia de 9,746,926,900.00 pesos en cuanto a los egresos devengados, cifra que equivale al 22.13 por ciento respecto del presupuesto de egresos aprobado,

sumando los egresos devengados al 31 de diciembre de 2015 un importe de 53,800,730,700.00 pesos.

SEXTA.- Que las facultades que las Leyes reglamentarias le confieren a la Auditoría General del Estado, le permitieron a esta instancia fiscalizadora definir sus alcances para la revisión y fiscalización de los egresos reportados en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero del ejercicio fiscal 2015, por lo que, con base en pruebas selectivas, determinó las dependencias del sector central y las entidades paraestatales que integraron la muestra seleccionada.

SÉPTIMA.- Que las erogaciones consolidadas, conforme al Presupuesto de Egresos devengado al 31 de diciembre de 2015 por la cantidad de 53,800,730,700.00 pesos, y que refiere el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, en el apartado 2.5.1. Cumplimiento al Presupuesto de Egresos, en su clasificación por objeto del gasto, se identifican que los egresos se distribuyeron en los rubros de: Servicios Personales por 5,488,131,368.00 pesos; Materiales y Suministros por 658,469,745.00 pesos; Servicios Generales por 1,281,584,633.00 pesos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 33,940,675,774.00 pesos; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 213,450,504.00 pesos; Inversión Pública por 877,015,973.00 pesos; Inversiones financieras y Otras provisiones por 32,216,465.00 pesos, Participaciones y Aportaciones 10,884,735,739.00 pesos; por último, por concepto de Deuda Pública se ejerció un monto de 424,450,499.00 pesos.

OCTAVA.- Se rechaza, la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al período comprendido **del 1° de enero al 26 de octubre del ejercicio fiscal 2015**, toda vez que, considerando la opinión de la Auditoría General del Estado, la cual tiene su base en los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización descritos en el apartado 2.6. Resultados de la Gestión Financiera, subsistiendo los que no fueron atendidos durante el periodo que por Ley tuvo el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismos que se especifican en los numerales 2.6.1. Resumen de observaciones y 2.6.2. Dictamen de los presuntos daños y perjuicios a la Hacienda Pública, del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

NOVENA.- Se aprueba, la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido **del 27 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015**, toda vez que, considerando la opinión de la Auditoría General del Estado, la

cual tiene su base en los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización descritos en el apartado 2.6. Resultados de la Gestión Financiera, del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, mismos que fueron atendidos durante el plazo que por Ley tuvo el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, no subsistiendo en este periodo observaciones que pudieran constituir daños y perjuicios a la Hacienda Pública.

DÉCIMA.- *Que el examen realizado por la Auditoría General del Estado, se desarrolló conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, lo que permite obtener una seguridad razonable de que los ingresos y egresos no contienen errores importantes y de que fueron preparados de acuerdo con la base contable aplicable a la entidad, por lo que, el Auditor General del Estado, considera que sus exámenes proporcionan una base razonable para sustentar su opinión”.*

Que en sesiones de fecha 10 de octubre del 2017, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 480 DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se rechaza, la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al período comprendido **del 1° de enero al 26 de octubre del ejercicio fiscal 2015**, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados a las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal, contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba, la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al período comprendido **del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2015**. Lo anterior, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados a las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal, contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas a las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal, contenidas en el apartado 2.6.1. Resumen de Observaciones, del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Para los efectos legales procedentes, expídanse las constancias de no aprobación y aprobación correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

DIPUTADO PRESIDENTE

EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

GUERRERO
2015 - 2018

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 480 DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.)